



**CONVOCATORIA DE ACCIONES DE LA LÍNEA 4, ACCIÓN 413 DEL
II PLAN PROPIO INTEGRAL DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE
MÁLAGA
CONVOCATORIA 2024**

Acción sectorial 413 – Equipos de trabajo tutorizados para el desarrollo de soluciones para problemas planteados en el mundo real

Resolución del Rectorado de la Universidad de Málaga, de 19 de febrero de 2024, por la que se convoca la sexta edición del Programa "Key-Project" destinado a financiar ayudas para la ejecución de acciones formativas que permitan adquirir y/o mejorar competencias ligadas a la empleabilidad, la innovación y el emprendimiento, mediante el trabajo en equipo buscando la resolución de problemas reales.

El Espacio Europeo de Educación Superior, los cambios en la normativa que estructura el Sistema Universitario español y la nueva ordenación de los títulos, incorporan un nuevo concepto de universidad donde se hace especialmente necesario la optimización de los recursos y el control de la reversión de los mismos en la sociedad. Fruto de esta visión las universidades deben garantizar en sus actuaciones el cumplimiento de los objetivos asociados a las enseñanzas que imparten, buscando, además, su mejora continua.

Los estudios universitarios suponen una importante inversión de recursos públicos cuyo objetivo final es la creación de profesionales que respondan a las demandas laborales del tejido socio económico de su entorno.

En la sociedad en la que nos encontramos, en una fase de cambio y de búsqueda de modelos que nos permitan afrontar el futuro con mejores perspectivas, se necesitan los profesionales mejor preparados, con conocimientos más avanzados y competencias profesionales y personales que les permitan un mejor desarrollo profesional, aportando progreso e innovación allí donde ejerzan su profesión.

En este sentido la universidad tiene una gran responsabilidad y un reto, ya que juega un papel fundamental como motor del progreso e impulsora de la economía productiva a través de la formación de sus titulados.

La información, la orientación y el asesoramiento profesional al estudiantado se configuran como un elemento fundamental para que nuestros jóvenes desarrollen un proyecto de vida y un proyecto profesional de éxito. Por ello la orientación profesional y la formación en actitudes innovadoras que fomenten el emprendimiento no se entienden como elementos aislados, sino como parte estructural de la formación universitaria que conllevará una mejora de la capacidad de empleabilidad del estudiantado.

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por *Decreto 464/2019, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, de 14 de mayo*, establecen en su artículo 5 entre los fines de la universidad "promover, a través del diseño de sus planes de estudio y programas específicos, la mejora de la empleabilidad de su estudiantado, la cultura de la innovación y la iniciativa emprendedora, para favorecer la inserción laboral y el desarrollo profesional de sus egresados y egresadas" y "promover la creación de empresas de base en el conocimiento, desde los grupos de investigación y las iniciativas del estudiantado, atendiendo a la realidad del emprendimiento local".





Fruto de esta visión, la Universidad de Málaga aprobó en Consejo de Gobierno, celebrado con fecha 16 de julio de 2021, el *IV Plan Estratégico de la Universidad de Málaga (2021-2024)*, que plantea en su visión la mejora de la empleabilidad de su estudiantado, para lo cual fortalecerá la orientación para mejorarla y la formación para asegurarla y para el emprendimiento, y favorecerá la inserción laboral de estudiantes y egresados, para lo que fomentará nuevas iniciativas emprendedoras originadas en la universidad y creará empresas basadas en el conocimiento.

Para el desarrollo de este plan estratégico, se plantea el objetivo **Formación para la empleabilidad y el emprendimiento**, ligado a los ODS 1 y 4, que incluye como acciones *Diseñar y ofertar acciones y programas formativos para mejorar competencias transversales y ligadas a la empleabilidad y Programar acciones formativas para mejorar las competencias de estudiantes para la innovación y el emprendimiento*.

Con la finalidad de fomentar entre el estudiantado la **formación adquirida en destrezas, habilidades y valores que faciliten su empleabilidad y capacidad para la innovación y el emprendimiento, mediante el trabajo en equipo y en proyectos que respondan a problemas reales**, la Universidad de Málaga, a través del Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento, resuelve convocar ayudas económicas destinadas a acciones formativas relacionadas con este fin y de acuerdo a las siguientes disposiciones.

Artículo 1. Objeto y financiación

1. Se convocan ayudas por un importe total de **75.000 €** con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento para la financiación de acciones formativas de naturaleza multidisciplinar **basadas en el trabajo en equipo orientadas a la obtención de un resultado tangible o intangible definido de una manera precisa y que atienda a la resolución de problemas reales**, que permitan la adquisición y/o mejora de competencias ligadas con la empleabilidad, la innovación, la creatividad y el emprendimiento del estudiantado de la Universidad de Málaga.

2. El objetivo de la convocatoria es la aplicación del Aprendizaje Basado en Proyectos (o *Project-Based Learning*), metodología en la que el estudiantado se enfrenta a la solución de un problema de la vida real, adquiriendo el papel protagonista, pasando a ser los docentes solicitantes de esta acción guías, orientadores o mediadores de ese proceso de aprendizaje.

Artículo 2. Requisitos para la solicitud de las ayudas

1. Podrá solicitar las ayudas objeto de esta convocatoria **cualquier miembro del Personal Docente de la Universidad de Málaga, sea cual sea su vinculación con la misma y que imparta docencia en el período de ejecución de esta convocatoria, en cualquier titulación oficial de la Universidad de Málaga**. En la propuesta deberá justificarse experiencia formativa en relación con las competencias sobre las que se propone la actividad.

2. Las propuestas podrán realizarse en colaboración con otras entidades, empresas, o personas externas a la universidad con actividad o experiencia demostrada en el ámbito de la acción formativa propuesta. En el caso de participación externa, esta deberá cumplir con lo establecido en la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*.

3. Las solicitudes deberán incluir el proyecto de la actividad presentada. Serán financiables actividades cuya metodología de enseñanza-aprendizaje esté basada en proyectos.

4. Las solicitudes, que se presentarán mediante el modelo especificado en el Anexo I, accesible a través de la página web del II Plan Propio Integral de Docencia de la UMA (<https://www.uma.es/plan-propio-integral-de-docencia/info/110189/convocatorias/>) y <http://www.link.uma.es/k-project/> deberán incluir:





- a) Datos identificativos del PDI responsable de la acción y solicitante de la ayuda.
- b) Relación de miembros del Personal Docente e Investigador que forman parte de la propuesta.
- c) Relación de entidades externas que colaboran en la propuesta.
- d) Nombre propuesto para la acción formativa e imagen gráfica para su comunicación (si la tuviera).
- e) Descripción detallada de la actividad propuesta: objetivos, desarrollo previsto y duración en número de horas.
- f) Competencias a las que se vincula el proyecto y justificación de dicha vinculación
- g) Descripción explícita del resultado esperado, tangible o intangible, del proyecto.
- h) Fechas de realización.
- i) Estimación del número de estudiantes previsto y criterios de selección.
- j) Titulaciones de la Universidad de Málaga con posible participación, describiendo la vinculación de los estudios con las fases del proyecto.
- k) Espacios donde se desarrollará el aprendizaje basado en proyectos.
- l) Vinculación, en su caso, a Trabajos de Fin de Grado o Trabajos Fin de Máster de titulaciones oficiales de la Universidad de Málaga.
- m) Presupuesto detallado de las actividades descritas conteniendo todos los gastos previstos para financiar la acción, de conformidad con lo establecido en el apartado 6 de este artículo.
- n) Relación, en su caso, con iniciativas interuniversitarias de carácter nacional o internacional.

5. **El plazo de ejecución establecido para el desarrollo de los proyectos será el comprendido entre la fecha de publicación de la resolución definitiva de concesión de ayudas y el 30 de noviembre de 2024.**

6. La ayuda concedida al proyecto financiará exclusivamente los gastos que se correspondan con:

- **Coordinación del proyecto:** corresponderán, en su caso, al profesorado adjudicatario de la ayuda. No podrán superar el 10% del coste final de la actividad e incluirán labores de comunicación, control de inscripción, gestión de encuestas de satisfacción y gestión administrativa relacionada con la actividad.
- **Adquisición de material fungible y de material inventariable (en este caso, sólo si se justifica su uso explícito) para la fabricación del prototipo y diseño de modelos de negocio para el resultado final del proyecto.** Estas adquisiciones se realizarán de conformidad con las normas previstas para tal fin por la Gerencia de la Universidad de Málaga, correspondiendo al profesorado responsable del proyecto los trámites administrativos que se deriven de las mismas.
- **Desplazamiento y alojamiento** de miembros del equipo integrante del proyecto para asistir a eventos relacionados con el proyecto, en ningún caso de manutención.
- **Inscripción** de miembros del equipo integrante del proyecto en competiciones, congresos o eventos relacionados con el proyecto.
- **Mentorización y/o tutorización de personal UMA y personal externo:** podrán participar en la presente convocatoria siempre y cuando estén incluidos en el proyecto presentado por el profesorado solicitante.

Con carácter excepcional en esta convocatoria 2024, podrán incluirse gastos del proyecto realizados desde el 1 de enero de 2024.

7. Las actividades del proyecto podrán desarrollarse en modalidad presencial y/o telemática. Aquellas que tengan carácter presencial se llevarán a cabo en los espacios de la Universidad de Málaga especificados en el Anexo I.





8. Los proyectos se dirigirán al estudiantado de **Grado o Máster Oficial de la Universidad de Málaga**. Las actividades tendrán carácter gratuito para los participantes, para los que se definirá el pertinente proceso de inscripción a las mismas.

9. Correspondrá al Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento emitir los certificados de participación, previa comprobación con el profesorado responsable del proyecto. Para obtener el certificado de participación el estudiante deberá haberse implicado en al menos el 80% de las actividades del proyecto.

10. En el caso del estudiantado de grado podrá incluir este curso en su Reconocimiento de Actividades de Formación para la Iniciativa Emprendedora para el Suplemento Europeo al Título de Graduado/a siempre que el proyecto fomente sus capacidades de innovación y emprendimiento.

Artículo 3. Importe de las Ayudas

1. La cuantía máxima destinada a cada **proyecto será de 20.000 €**. Un mismo miembro del profesorado no podrá presentar más de una solicitud. La dotación económica finalmente asignada a cada uno de los proyectos seleccionados será determinada en la resolución final del procedimiento. La Comisión de Valoración podrá asignar ayudas por un importe total inferior al máximo disponible para cada proyecto en esta convocatoria.

2. La transferencia de la cantidad asignada se realizará en dos pagos:

- 70% al inicio del proyecto.
- 30% restante tras la primera justificación de la ejecución del proyecto según el artículo 10 y evaluación favorable de la Comisión de Valoración.

Artículo 4. Plazos y lugar de presentación

1. Las solicitudes se presentarán a través de la página web del II Plan Propio Integral de Docencia de la UMA, en la dirección electrónica:

<https://gp.uma.es/ppidocencia/peticiones/nueva/privada/>

Línea 41. Formación para la empleabilidad, la innovación y el emprendimiento.

Acción sectorial 413. Equipos de trabajo tutorizados para el desarrollo de soluciones para problemas planteados en el mundo real

2. Una vez creada la solicitud, el gestor le asignará un número de referencia, y, en adelante, toda la comunicación y aportación de documentación relativa a dicha solicitud debe hacerse realizando anotaciones en la misma, de forma que todo el expediente relativo a su tramitación quede almacenado correctamente.

3. El plazo de presentación será de 10 días naturales desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga.

Artículo 5. Comisión de Valoración

1. Los proyectos serán seleccionados por una Comisión de Valoración constituida expresamente para esta convocatoria y formada por:

- Presidente: D. Juan Carlos Rubio Romero, Vicerrector de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento.
- Vocal 1: Dña. María del Carmen Pardo Ferreira, Vicerrectora Adjunta de Emprendimiento y Becas.





- Vocal 2. Dña. Isabel María Abad Guerrero. Vicerrectora Adjunta de Empleabilidad.
- Vocal 3: Dña. Gema López Montiel, Técnico del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento.
- Secretario: D. Antonio Peñafiel Velasco, Director del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento.

2. Serán funciones de la Comisión:

- Seleccionar los proyectos que se desarrollarán en esta convocatoria, conforme a los criterios recogidos a continuación.
- Determinar la ayuda económica que se otorgará a los proyectos seleccionados.
- Verificar el adecuado cumplimiento del objeto de la ayuda.

Artículo 6. Criterios de valoración y adjudicación de la ayuda

1. Los proyectos se valorarán, mediante la aplicación de los siguientes criterios:

- a) Relevancia, viabilidad y coherencia del proyecto. Participación de estudiantado de distintas titulaciones de la UMA y vinculación del proyecto formativo con las respectivas enseñanzas oficiales. Justificación del impacto de la acción programada en el logro de competencias. Actividades que fomenten el trabajo en grupo, colaborativo y basado en proyectos. Se favorecerá aquellas propuestas en las que estos proyectos se materialicen en los TFG o TFM de los participantes.
- b) Nivel de concreción del resultado del trabajo realizado por los estudiantes.
- c) Porcentaje del presupuesto destinado a la adquisición de material, justificado por las necesidades del proyecto.
- d) Originalidad y grado de innovación de la propuesta.
- e) Vinculación del proyecto a la participación en iniciativas, concursos o competiciones nacionales o internacionales entre universidades.
- f) Recorrido curricular del docente solicitante en relación con las competencias objeto del proyecto.
- g) Participación con recursos adicionales de entidades externas a la Universidad de Málaga.

2. Una vez valoradas todas las solicitudes se hará público el listado provisional de los proyectos seleccionados en la web del II PPID (<https://www.uma.es/plan-propio-integral-de-docencia/info/110189/convocatorias/>) y en <http://www.link.uma.es/k-project/>.

3. La Comisión podrá requerir cualquier documentación adicional a los solicitantes otorgando un plazo para ello.

4. Las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas mediante escrito dirigido al Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento, a través del Registro General o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 7 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicho listado.

5. Transcurrido el mencionado plazo y resueltas las alegaciones que se hayan podido presentar, la Comisión publicará la selección definitiva de los proyectos a financiar y la dotación económica final para cada uno. Igualmente se publicará listado con los proyectos suplentes.

6. Una vez publicada la selección definitiva de los proyectos, las personas solicitantes de los mismos deberán firmar y entregar en el gestor de peticiones del II PPID documento de aceptación de la ayuda (anexo II) en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista, entendiendo que, de no hacerlo en dicho plazo, se renuncia a la ayuda.





7. En caso de no cubrir el presupuesto total de las ayudas, la Comisión podrá acordar realizar adjudicaciones a los proyectos suplementos.
8. La concesión definitiva de ayudas se publicará mediante Resolución del Vicerrector de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento en la web del II PPID (<https://www.uma.es/plan-propio-integral-de-docencia/info/110189/convocatorias>) y en <http://www.link.uma.es/k-project/>.

Artículo 8. Régimen jurídico aplicable

El procedimiento para la selección de proyectos, así como las actuaciones de la Comisión de Valoración, se desarrollarán de conformidad con las normas establecidas en la presente Resolución y, en su defecto, por lo dispuesto en la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

Artículo 9. Gestión económica de las ayudas

1. La gestión económica de las ayudas corresponderá al profesorado beneficiario de las mismas. Para ello la Gerencia creará la correspondiente cuenta orgánica designando como responsable de la misma al profesor beneficiario de la ayuda.
2. Correspondrá al profesor responsable de la cuenta orgánica lo siguiente:
 - Solicitar a las empresas proveedoras de material o servicios los correspondientes presupuestos o facturas proforma asegurándose que los conceptos se corresponden con los gastos posibles en el marco de esta convocatoria.
 - Solicitar a las personas participantes, en su caso, factura proforma o documento de percepción de fondos.
 - Solicitar las reservas de crédito necesarias, de acuerdo con los gastos programados, a través del gestor de peticiones de reservas de crédito del Área Económica.
 - Firmar, en su caso, los correspondientes contratos menores.
 - Comprobar que el suministro de material y/o la prestación de servicios se ha realizado de acuerdo con lo solicitado.
 - En el caso de gastos de material o servicios, facilitar al proveedor la reserva de crédito para que proceda a la facturación de forma electrónica. En caso de no poder facturar electrónicamente, enviar por e-mail a la Unidad de Terceros (terceros@uma.es) los siguientes documentos: factura proforma o presupuesto, reserva de crédito y factura (en la cual deberá aparecer la referencia del proyecto y el número de la correspondiente reserva de crédito).
 - En el caso de pago a personas, facilitar a las mismas la reserva de crédito para que procedan a la facturación de forma electrónica. En caso de no poder facturar electrónicamente, enviar por e-mail a la Unidad de Terceros (terceros@uma.es) los siguientes documentos: factura proforma o presupuesto, reserva de crédito, factura o documento de percepción de fondos o solicitud de reembolso de gastos menores (en los cuales deberá aparecer la referencia del proyecto y el número de la correspondiente reserva de crédito).
 - En el caso de gastos de desplazamiento, enviar por e-mail a la Unidad de Terceros (terceros@uma.es) los siguientes documentos: reservas de crédito, facturas, inscripciones, certificados de asistencia. Para personal de la Universidad será necesario tramitar la correspondiente comisión de servicio.
 - Llevar el control de los gastos ejecutados de acuerdo al presupuesto asignado.

Artículo 10. Justificación de la ejecución del proyecto

1. El personal docente beneficiario de las ayudas contempladas en esta convocatoria será el responsable de la justificación económica de la dotación concedida para la ejecución del mismo comprometiéndose a la realización de las actividades contenidas en la solicitud.





2. Con fecha anterior al 31 de mayo el personal docente beneficiario de las ayudas remitirá al Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento, a través del gestor del II PPID como indica el artículo 4.2, un informe intermedio que recoja el nivel de ejecución del proyecto, estudiantes participantes y principales resultados alcanzados hasta la fecha. En un plazo inferior a 10 días hábiles la Comisión de Valoración emitirá un informe favorable o desfavorable vinculante para la disposición del presupuesto total, atendiendo a los resultados alcanzados y la participación mínima de 15 estudiantes en el proyecto.

3. Una vez finalizado el proyecto objeto de ayuda, el beneficiario de la misma remitirá al Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento, **en el plazo de 15 días desde la fecha de finalización del proyecto**, una memoria (anexo III) que contenga, al menos, la siguiente información:

- a) Descripción del proyecto: objetivos e hitos alcanzados, cronograma, desviaciones con respecto a la propuesta inicial, medidas adoptadas en ese caso.
- b) Competencias adquiridas.
- c) Transferencia y divulgación: TFE, participación en competiciones, concursos, congresos, difusión en redes, notas de prensa, y otras actividades de interés.
- d) Detalle de la ejecución presupuestaria.
- e) Valoración de la satisfacción con el proyecto, según modelo de encuesta facilitado por el Servicio de Calidad.
- f) Relación de estudiantes implicados en al menos el 80% de las actividades del proyecto.

4. La no presentación de la documentación justificativa de la ejecución de la acción financiada conllevará la devolución de la ayuda concedida.

5. Las actividades desarrolladas al amparo de la presente convocatoria serán incorporadas al proceso PC10. Orientación Profesional e Inserción Laboral y se realizarán las encuestas de satisfacción, haciendo uso de la [herramienta](#) del Servicio de Calidad de la Universidad de Málaga, teniendo en cuenta que:

- En **Centro** se seleccionará el Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento
- Y en **Tipo de actividad** se seleccionará una de estas dos categorías:
 - Actividades de Empleabilidad
 - Actividades de Emprendimiento

Artículo 11. Recursos

Las actuaciones administrativas de los diferentes órganos de la UMA participantes en esta convocatoria serán recurribles, en cuanto se desarrollen en ejercicio de sus competencias de derecho público, en la forma prevista en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo que se indicará en los acuerdos o resoluciones correspondientes y, en su caso, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Esta convocatoria utiliza lenguaje no sexista. Las referencias a personas, colectivos o cargos citados en el texto en género masculino, por economía de lenguaje, deben entenderse como un género gramatical no marcado. Cuando proceda, será igualmente válida la mención en género femenino.





DISPOSICIÓN FINAL

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Informativo de la Universidad de Málaga (BOUMA).

Málaga, a 19 de febrero de 2024

Fdo: D. Juan Carlos Rubio Romero
Vicerrector de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento
(P.D.F. R.R. de 18 de enero de 2024)





**CONVOCATORIA DE ACCIONES DE LA LÍNEA 4, ACCIÓN 413 DEL
II PLAN PROPIO INTEGRAL DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE
MÁLAGA
CONVOCATORIA 2024**

Acción sectorial 413 – Equipos de trabajo tutorizados para el desarrollo de soluciones para problemas planteados en el mundo real

ANEXO I

PROGRAMA K-PROJECT

MODELO DE SOLICITUD

Nombre del proyecto

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PDI RESPONSABLE DE LA SOLICITUD.

PDI responsable de la solicitud:		
Mail		Tfno.:
Centro		
Justificación del recorrido curricular del PDI solicitante de la ayuda		

2. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL RESTO DEL PDI PARTICIPANTE (utilice una tabla por cada PDI).

PDI participante:		
Mail		Tfno.:
Centro		

3. COLABORACIONES (indicar todas las personas y /o entidades que intervendrán en la acción formativa, en su caso)

Participantes externos
En caso de que el colaborador aportara algún recurso al proyecto debe especificarse





4. PROYECTO

Imagen gráfica para su comunicación (si la tuviera)

Competencias a las que se vincula el proyecto y justificación de dicha vinculación

Resumen del proyecto

Apartados a incluir: Objetivos, desarrollo previsto, duración en horas

Fechas de realización

Número de estudiantes previsto y criterios de selección

Titulación o titulaciones a la que se vincula el proyecto

Espacios donde se desarrollará el aprendizaje basado en proyectos

Cronograma de actividades

Descripción explícita del resultado esperado, tangible o intangible, del proyecto

Vinculación a Trabajos Fin de Estudios (TFG/TFM)





Presupuesto detallado

Relacione todos los gastos previstos de la forma más detallada posible

Relación con iniciativas interuniversitarias de carácter nacional o internacional

5. OTROS DATOS

Información complementaria





**CONVOCATORIA DE ACCIONES DE LA LÍNEA 4, ACCIÓN 413 DEL
II PLAN PROPIO INTEGRAL DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE
MÁLAGA
CONVOCATORIA 2024**

Acción sectorial 413 – Equipos de trabajo tutorizados para el desarrollo de soluciones para problemas planteados en el mundo real

ANEXO II

PROGRAMA K-PROJECT

ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

NOMBRE DEL PROYECTO

DATOS DEL PDI RESPONSABLE DE LA SOLICITUD (en caso de solicitar la ayuda más de una persona, incluir las firmas de todos).

PDI responsable de la solicitud:

Las personas firmantes aceptan la ayuda concedida mediante Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento, de 19 de febrero de 2024 y se comprometen a la ejecución de la actuación objeto de la ayuda, a la entrega de las memorias y otros informes solicitados por el Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento, así como a la realización de la justificación del empleo de los fondos de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria.

Fdo:.....





**CONVOCATORIA DE ACCIONES DE LA LÍNEA 4, ACCIÓN 413 DEL
II PLAN PROPIO INTEGRAL DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE
MÁLAGA
CONVOCATORIA 2024**

Acción sectorial 413 – Equipos de trabajo tutorizados para el desarrollo de soluciones para problemas planteados en el mundo real

ANEXO III

PROGRAMA K-PROJECT

MODELO DE MEMORIA JUSTIFICATIVA

Nombre del proyecto:
Responsable de la solicitud:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

(Como mínimo deberá incluir: objetivos e hitos alcanzados, cronograma con especificación de horas totales de dedicación, desviaciones con respecto a la propuesta inicial, medidas adoptadas en ese caso)

COMPETENCIAS ADQUIRIDAS

RESULTADO ALCANZADO EN EL PROYECTO

TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN

TFE, participación en competiciones, concursos, congresos, difusión en redes, notas de prensa, y otras actividades de interés

DETALLE DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (indicar desglose de gastos):





El enlace para dar de alta la acción formativa es: <https://apps.powerapps.com/play/067b4476-092b-4129-9728-de37fb2eac6?tenantId=e7f53f3f-636b-43ad-807e-57c966ff7db8>

Teniendo en cuenta que:

- En **Centro** se seleccionará el Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento
- Y en **Tipo de actividad** se seleccionará una de estas dos categorías:
 - Actividades de Empleabilidad
 - Actividades de Emprendimiento

NIVEL DE SATISFACCIÓN (ESCALA 1-5) ⁽¹⁾	
CÓDIGO DEL PROYECTO EN LA ENCUESTA ⁽²⁾	

⁽¹⁾ La encuesta de satisfacción se habrá realizado siguiendo las instrucciones del Servicio de Calidad

⁽²⁾ Debe indicarse el código proporcionado al estudiante para que realice la encuesta de satisfacción

ESTUDIANTADO

(Relación de estudiantes implicados (nombre y DNI) en al menos el 80% de las actividades del proyecto)

VALORACIÓN GLOBAL DEL PROYECTO

Yo, como responsable de este proyecto declaro que toda la información contenida en este anexo es cierta y que los estudiantes que se relacionan en esta memoria han cumplido con los mínimos exigidos en la convocatoria para ser certificados.

Fdo:.....

